

RESOLUCION NUMERO 0 2653 DEL 0 9 SEP. 2013

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

En ejercicio de las funciones que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2772 de 2005, 2539 de 2005, 770 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."

Que el Decreto 2772 de 2005 establece las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional, sin que el mismo contenga regulación por clases, conforme a la categorización prevista para los empleos de Director de Establecimiento de Reclusión.

Que el Director General tiene la facultad de modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Funciones Específicas y Competencias Laborales de acuerdo con las necesidades institucionales.

Que los empleos con denominación de Director de Establecimiento de Reclusión son de libre nombramiento y Remoción y por lo tanto no están reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-.

Que el Artículo 38 de la Ley 65 de 1993 establece los requerimientos generales para el desempeño de los empleos de Director de cárcel o penitenciaría, norma con fundamento en la cual se han venido determinado los requisitos tanto respecto de estudios como de experiencia en el Manual Específico de Funciones y Competencias, con los ajustes relativos a la precisión de las disciplinas.

Que el mismo artículo determina además, que para desempeñar el cargo de director de establecimiento de reclusión se requiere adelantar el curso que organice la Escuela Penitenciaria Nacional, hoy Escuela de Formación, que una vez aprobado permitirá el ingreso al servício más no a la carrera penitenciaria.

Que mediante Resolución No. 001778 del 24 de junio de 2013, se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del personal administrativo del INPEC.

Que la Resolución No. 001778 del 24 de junio de 2013, determinó los requisitos tanto de estudio como de experiencia para los empleos de Director de Establecimiento de Reclusión Clase IV, III, II, I, exigiendo título profesional en las disciplinas allí referidas; al igual que título de especialización en áreas afines con las funciones a desempeñar; constituyendo esto último un requerimiento adicional que puede ser suplido con la instrucción específica impartida dentro del curso a que se refiere precitado artículo 38 del Código Penitenciario y Carcelario.







| | 002653 | | U 9 | SEP. | 2013 | |
|-------------------|--------|-----|-----|------|-------|-----|
| RESOLUCIÓN NUMERO | 002000 | DE_ | | HC | JA2 D | E 1 |

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

Que se hace necesario efectuar ajustes en cuanto a los requisitos para los aludidos empleos, que permitan atender las necesidades institucionales de encargo de personal en los empleos del nivel directivo, en virtud de lo cual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 en su Artículo Decimo, contentiva del Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos con denominación Director de Establecimiento de Reclusión, Clase IV, el cual quedará así:

| I. IDENTIFICACIÓN | | | |
|---|--|--|--|
| Nivel: | Directivo | | |
| Denominación del empleo: | Director de Establecimiento de Reclusión | | |
| Código: | 0195 | | |
| Clase: | IV | | |
| N° de cargos: | VEINTIDÓS (22) | | |
| Dependencia: | ERON en donde se ubique el cargo | | |
| Cargo del Jefe inmediato: Director Regional | | | |
| ÁREA: ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON) TIPO IV (22) | | | |

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la efectiva implementación de los planes, programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con la gestión y administración de los Establecimientos de Reclusión a cargo, de acuerdo a las disposiciones del nivel central.

III. FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a su cargo, la ejecución de las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad, en los establecimientos de reclusión a su cargo.
- 3. Garantizar la ejecución de la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
 - Verificar que se cumplan los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.
- 6. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 7. Dirigir la implementación de los procedimientos y actividades definidos por la entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, en el marco de sus competencias.
- 8. Comunicar de manera oportuna a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.
- 9. Validar y presentar ante la Dirección Regional correspondiente las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de les Establecimientos de Reclusión a su cargo.



09 SEP. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 602653 DE HOJAS DE 16

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

- 10. Verificar la implementación y actualización de los sistemas de información a cargo de los Establecimientos de Reclusión, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 11. Formular y controlar las acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- 12. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a cargo, la aplicación de los lineamientos emitidos por la entidad, relacionados con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.
- 13. Liderar la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los Establecimientos de Reclusión a cargo.
- 14. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignados.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- 1. Las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, se ejecutan de acuerdo a las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, se implementan en el Establecimiento de Reclusión de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- 3. La pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, se implementa acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. La población privada de la libertad recibe oportuna y claramente la información sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Los procesos y procedimientos para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad, se implementa en el Establecimiento de Reclusión, acorde con las disposiciones institucionales.
- 6. El orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se mantiene de manera adecuada y acorde con los lineamientos institucionales
- 7. Los procedimientos y actividades para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, se realizan acorde con los lineamientos institucionales
- 8. El ingreso y salida de la población privada de la libertad, se informa de manera oportuna y clara a las autoridades competentes.
- Las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se consolidan y presentan de manera oportuna.
- 10. Las acciones de mejora a los planes de la dependencia se aprueban y controlan de acuerdo a los indicadores y evaluaciones de los mismos.
- 11. Los sistemas de información operados por los Establecimientos de Reclusión a cargo, son alimentados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 12. La atención a las peticiones y consultas se realiza de manera oportuna y con calidad, acorde las directrices institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- 1. Gerencia y gestión pública.
- 2. Código único disciplinario.
- 3. Decreto 407 de 1994.
- 4. Ley 65 de 1993.
- 5. Gestión de la inversión pública.
- 6. Sistema de Gestión de Calidad.



«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

- 7. Gestión administrativa.
- 8. Derechos Humanos.
- 9. Política Penitenciaria y Carcelaria.
- 10. Gestión del talento humano.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Reclusión (ERON) Tipo IV INPEC

VII. EVIDENCIAS

De Desempeño:

- -Acuerdo de Gestión
- -Observación del desempeño real o simulado.

Producto:

- -Registro de las medidas de custodia y vigilancia, pena de prisión y medida de aseguramiento de las personas privadas de la libertad.
- -Indicadores de ejecución e impacto de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario
- -Informes de la situación del Establecimiento de Reclusión
- -Evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Establecimiento de Reclusión
- -Reportes de ingreso y salida de la población privada de la libertad.

De Conocimiento:

Entrevista y análisis de hoja de vida que evalúe antecedentes, conocimiento y experiencia en materia de gestión de un establecimiento de reclusión.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS

Título profesional en:

Administración de Empresas, Administración de Empresas Finanzas, Administración Instituciones de Servicio, Administración Administración de Negocios. Sistemas Información, Administración del Medio Ambiente, Administración Empresarial Sectores Público y Privado. Administración Financiera. Administración Financiera y de Sistemas, Administración Industrial, Administración Policial, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Ciencias de la Administración, Ciencias Ciencias Políticas. Militares. Contaduría, Contaduría Pública, Derecho. Dirección Administración de Empresas, Economía, Comercio Exterior, Economía en Gestión Empresarial, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial. Licenciatura en Administración Educativa, Profesiones del Área de las Ciencias Sociales y Ciencias de la Educación, Psicología, Psicología con Énfasis en Psicología Familiar. Psicología con Énfasis en Psicología Social, Psicología Empresarial,

EXPERIENCIA

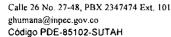
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA

Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

Sociología,





Social.

| | 000053 | 0 9 | SEP. 2013 |
|--------------------|--------|------|------------------|
| RESOLUCIÓN NUMERO_ | 002653 | _ DE | HOJA5 DE 16 |

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 en su Artículo Décimo Segundo, contentiva del Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos con denominación Director de Establecimiento de Reclusión Clase III, el cual quedará así:

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|
| Nivel: Directivo | | | | |
| Denominación del empleo: | Director de Establecimiento de Reclusión | | | |
| Código: | 0195 | | | |
| Clase: | | | | |
| N° de cargos: | VEINTISIETE (27) | | | |
| Dependencia: | ERON en donde se ubique el cargo | | | |
| Cargo del Jefe inmediato: | Director Regional | | | |

ÁREA: ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON) TIPO III (27)

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la efectiva implementación de los planes, programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con la gestión y administración de los Establecimientos de Reclusión a cargo, de acuerdo a las disposiciones del nivel central.

III. FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a su cargo, la ejecución de las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad, en los establecimientos de reclusión a su cargo.
- 3. Garantizar la ejecución de la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Verificar que se cumplan los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.
- 6. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 7. Dirigir la implementación de los procedimientos y actividades definidos por la entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, en el marco e sus competencias.
- 8. Comunicar de manera oportuna a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.
- 9. Validar y presentar ante la Dirección Regional correspondiente las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 10. Verificar la implementación y actualización de los sistemas de información a cargo de los Establecimientos de Reclusión, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 11. Formular y controlar las acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- 12. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a cargo, la aplicación de los lineamientos emitido







«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

por la entidad, relacionados con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes

- 13. Liderar la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los Establecimientos de Reclusión a cargo.
- 14. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignados.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- 1. Las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, se ejecutan de acuerdo a las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, se implementan en el Establecimiento de Reclusión de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- 3. La pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, se implementa acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. La población privada de la libertad recibe oportuna y claramente la información sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Los procesos y procedimientos para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad, se implementa en el Establecimiento de Reclusión, acorde con las disposiciones institucionales.
- 6. El orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se mantiene de manera adecuada y acorde con los lineamientos institucionales.
- 7. Los procedimientos y actividades para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, se realizan acorde con los lineamientos institucionales.
- 8. El ingreso y salida de la población privada de la libertad, se informa de manera oportuna y clara a las autoridades competentes.
- 9. Las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se consolidan y presentan de manera oportuna.
- 10. Las acciones de mejora a los planes de la dependencia se aprueban y controlan de acuerdo a los indicadores y evaluaciones de los mismos.
- 11. Los sistemas de información operados por los Establecimientos de Reclusión a cargo, son alimentados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 12. La atención a las peticiones y consultas se realiza de manera oportuna y con calidad, acorde con las directrices institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- 1. Gerencia y gestión pública.
- 2. Código único disciplinario.
- 3. Decreto 407 de 1994.
- 4. Ley 65 de 1993.
- 5. Gestión de la inversión pública.
- 6. Sistema de Gestión de Calidad.
- 7. Gestión administrativa.
- 8. Derechos Humanos.
- 9. Política Penitenciaria y Carcelaria.
- 10. Gestión del talento humano.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN







«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

Establecimientos de Reclusión (ERON) Tipo III INPEC

VII. EVIDENCIAS

De Desempeño:

- -Acuerdo de Gestión
- -Observación del desempeño real o simulado.

Producto:

- -Registro de las medidas de custodia y vigilancia, pena de prisión y medida de aseguramiento de las personas privadas de la libertad.
- -Indicadores de ejecución e impacto de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario
- -Informes de la situación del Establecimiento de Reclusión
- -Evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Establecimiento de Reclusión
- -Reportes de ingreso y salida de la población privada de la libertad.

De Conocimiento:

Entrevista y análisis de hoja de vida que evalúe antecedentes, conocimiento y experiencia en materia de gestión de un establecimiento de reclusión.

| VIII. REQUISITOS | | | | | | |
|---|----------|---------|-----------|------|----------------|-------------|
| ESTUDIOS | | | EX | PER | ENCIA | |
| Título profesional en: | Veinte | (20) | meses | de | experiencia | profesional |
| Administración de Empresas, Administración de | relacio | nada. | | | | |
| Empresas y Finanzas, Administración de | | | | | | |
| Instituciones de Servicio, Administración de | | | | | | |
| Negocios, Administración de Sistemas de | | | | | | |
| Información, Administración del Medio Ambiente, | | | | | | |
| Administración Empresarial Sectores Público y | | | | | | |
| Privado, Administración Financiera, | | | | | | |
| Administración Financiera y de Sistemas, | | | | | | |
| Administración Industrial, Administración Policial, | | | | | | |
| Administración Pública, Administración Pública | | | | | | |
| Territorial, Ciencias de la Administración, Ciencias | | | | | | |
| Militares, Ciencias Políticas, Contaduría, Contaduría Pública, Derecho, Dirección y | | | | | | |
| Contaduría Pública, Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Economía, | | | | | | |
| Economía en Comercio Exterior, Gestión | | | | | | |
| Empresarial, Ingeniería Administrativa y de | | | | | | |
| Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería | | | | | | |
| Industrial, Licenciatura en Administración | | | | | | |
| Educativa, Profesiones del Área de las Ciencias | | | | | | |
| Sociales y Ciencias de la Educación, Psicología, | | | | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Familiar, | | | | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Social, | | | | | | |
| Psicología Empresarial, Sociología, Trabajo | | | | | | |
| Social. | | | | | | |
| IX, ALT | | | | | 4 _m | |
| Aplican equivalencias contempladas en el artículo 2 | 6 del De | creto 2 | 7772 de 2 | 2005 | | |

Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 en su Artículo Décimo Cuarto, contentiva del Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos con denominación Director de Establecimiento de Reclusión Clase II, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:

Directivo

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext. 101 ghumana@inpec.gov.co Código PDE-85102-SUTAH







| | 002653 | 09 35 | P. ZUI3 |
|---------------------|--------|-------|----------------|
| RESOLUCIÓN NUMERO _ | 002003 | _ DE | HOJA8 DE 16 |

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

| Denominación del empleo: | Director de Establecimiento de Reclusión |
|---------------------------|--|
| Código: | 0195 |
| Clase: | |
| N° de cargos: | CUARENTA (40) |
| Dependencia: | ERON en donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe inmediato: | Director Regional |
| | |

ÁREA: ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON) TIPO II (40)

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la efectiva implementación de los planes, programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con la gestión y administración de los Establecimientos de Reclusión a cargo, de acuerdo a las disposiciones del nivel central.

III. FUNCIONES ESENCIALES

- Liderar en los Establecimientos de Reclusión a su cargo, la ejecución de las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad, en los establecimientos de reclusión a su cargo.
- 3. Garantizar la ejecución de la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Verificar que se cumplan los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.
- 6. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 7. Dirigir la implementación de los procedimientos y actividades definidos por la entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, en el marco e sus competencias.
- 8. Comunicar de manera oportuna a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.
- 9. Validar y presentar ante la Dirección Regional correspondiente las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 10. Verificar la implementación y actualización de los sistemas de información a cargo de los Establecimientos de Reclusión, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 11. Formular y controlar las acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- 12. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a cargo, la aplicación de los lineamientos emitidos por la entidad, relacionados con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.
- 13. Liderar la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los Establecimientos de Reclusión a cargo.
- 14. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignados.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIO DE DESEMPEÑO







RESOLUCIÓN NUMERO 002653 DE DE HOJA9 DE 16

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

- 1. Las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, se ejecutan de acuerdo a las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, se implementan en el Establecimiento de Reclusión de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- 3. La pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, se implementa acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. La población privada de la libertad recibe oportuna y claramente la información sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Los procesos y procedimientos para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad, se implementa en el Establecimiento de Reclusión, acorde con las disposiciones institucionales.
- 6. El orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se mantiene de manera adecuada y acorde con los lineamientos institucionales
- 7. Los procedimientos y actividades para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, se realizan acorde con los lineamientos institucionales
- 8. El ingreso y salida de la población privada de la libertad, se informa de manera oportuna y clara a las autoridades competentes.
- 9. Las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se consolidan y presentan de manera oportuna.
- 10. Las acciones de mejora a los planes de la dependencia se aprueban y controlan de acuerdo a los indicadores y evaluaciones de los mismos.
- 11. Los sistemas de información operados por los Establecimientos de Reclusión a cargo, son alimentados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 12. La atención a las peticiones y consultas se realiza de manera oportuna y con calidad, acorde con las directrices institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- 1. Gerencia y gestión pública.
- 2. Código único disciplinario.
- 3. Decreto 407 de 1994.
- 4. Ley 65 de 1993.
- 5. Gestión de la inversión pública.
- 6. Sistema de Gestión de Calidad.
- 7. Gestión administrativa.
- 8. Derechos Humanos.
- 9. Política Penitenciaria y Carcelaria.
- 10. Gestión del talento humano.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Reclusión (ERON) Tipo II INPEC.

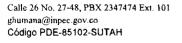
VII. EVIDENCIAS

De Desempeño:

- -Acuerdo de Gestión
- -Observación del desempeño real o simulado.

Producto:

-Registro de las medidas de custodia y vigilancia, pena de prisión y medida de aseguramiento de personas privadas de la libertad.









RESOLUCIÓN NUMERO

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

- -Indicadores de ejecución e impacto de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario
- -Informes de la situación del Establecimiento de Reclusión
- -Evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Establecimiento de Reclusión
- -Reportes de ingreso y salida de la población privada de la libertad.

Entrevista y análisis de hoja de vida que evalúe antecedentes, conocimiento y experiencia en materia de gestión de un establecimiento de reclusión.

| VIII. REQUISITOS | | | |
|--|---|--|--|
| ESTUDIOS | EXPERIENCIA | | |
| Titulo profesional en: | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional | | |
| Administración de Empresas, Administración de | relacionada. | | |
| Empresas y Finanzas, Administración de | | | |
| Instituciones de Servicio, Administración de | | | |
| Negocios, Administración de Sistemas de | | | |
| Información, Administración del Medio Ambiente, | | | |
| Administración Empresarial Sectores Público y | | | |
| Privado, Administración Financiera, | | | |
| Administración Financiera y de Sistemas, | | | |
| Administración Industrial, Administración Policial, | | | |
| Administración Pública, Administración Pública | | | |
| Territorial, Ciencias de la Administración, Ciencias | | | |
| Militares, Ciencias Políticas, Contaduría, | | | |
| Contaduría Pública, Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Economía, | | | |
| Economía en Comercio Exterior, Gestión | | | |
| Empresarial, Ingeniería Administrativa y de | | | |
| Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería | | | |
| Industrial, Licenciatura en Administración | | | |
| Educativa, Profesiones del Área de las Ciencias | | | |
| Sociales y Ciencias de la Educación, Psicología, | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Familiar, | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Social, | | | |
| Psicología Empresarial, Sociología, Trabajo | | | |
| Social. | | | |
| IX. ALT | ERNATIVA | | |

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 en su Artículo Décimo Sexto, contentiva del Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos con denominación Director de Establecimiento de Reclusión Clase II, el cual quedará así:

Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Nivel: | Directivo | | | |
| Denominación del empleo: | Director de Establecimiento de Reclusión | | | |
| Código: | 0195 | | | |
| Clase: | 1 | | | |
| N° de cargos: | SESENTA Y UNO (61) | | | |
| Dependencia: | ERON en donde se ubique el cargo | | | |
| Cargo del Jefe inmediato: Director Regional | | | | |
| ÁREA: ESTABLECIMIENTOS DE RECLUCIÓN (ERON) TIPO I (61) | | | | |

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la efectiva implementación de los planes, programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con la gestión y administración de los Establecimientos de Reclusión a cargo, de acuerdo



09 SEP. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 002653 DE HOJA11 DE 16

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

las disposiciones del nivel central.

III. FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a su cargo, la ejecución de las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad, en los establecimientos de reclusión a su cargo.
- Garantizar la ejecución de la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 5. Verificar que se cumplan los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.
- 6. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 7. Dirigir la implementación de los procedimientos y actividades definidos por la entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, en el marco e sus competencias.
- 8. Comunicar de manera oportuna a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.
- 9. Validar y presentar ante la Dirección Regional correspondiente las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo.
- 10. Verificar la implementación y actualización de los sistemas de información a cargo de los Establecimientos de Reclusión, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 11. Formular y controlar las acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- 12. Liderar en los Establecimientos de Reclusión a cargo, la aplicación de los lineamientos emitidos por la entidad, relacionados con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes
- 13. Liderar la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los Establecimientos de Reclusión a cargo.
- 14. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignados.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- 1. Las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, se ejecutan de acuerdo a las medidas impuestas por autoridad judicial.
- 2. Los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, se implementan en el Establecimiento de Reclusión de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- 3. La pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, se implementa acorde con las disposiciones judiciales.
- 4. La población privada de la libertad recibe oportuna y claramente la información sobre el régimento del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los



RESOLUCIÓN NUMERO

002653 _DE____HOJA12 DE 16

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

procedimientos para formular peticiones y quejas.

- 5. Los procesos y procedimientos para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad, se implementa en el Establecimiento de Reclusión, acorde con las disposiciones institucionales.
- 6. El orden penitenciario y carcelario dentro de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se mantiene de manera adecuada y acorde con los lineamientos institucionales
- 7. Los procedimientos y actividades para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en los Establecimientos de Reclusión a cargo, se realizan acorde con los lineamientos institucionales
- 8. El ingreso y salida de la población privada de la libertad, se informa de manera oportuna y clara a las autoridades competentes.
- 9. Las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, se consolidan y presentan de manera oportuna.
- 10. Las acciones de mejora a los planes de la dependencia se aprueban y controlan de acuerdo a los indicadores y evaluaciones de los mismos.
- 11. Los sistemas de información operados por los Establecimientos de Reclusión a cargo, son alimentados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- 12. La atención a las peticiones y consultas se realiza de manera oportuna y con calidad, acorde con las directrices institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- 1. Gerencia y gestión pública.
- 2. Código único disciplinario.
- 3. Decreto 407 de 1994.
- 4. Ley 65 de 1993.
- 5. Gestión de la inversión pública.
- 6. Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión administrativa.
- 8. Derechos Humanos.
- 9. Política Penitenciaria y Carcelaria.
- 10. Gestión del talento humano.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Reclusión (ERON) Tipo I INPEC.

VII. EVIDENCIAS

De Desempeño:

- -Acuerdo de Gestión
- -Observación del desempeño real o simulado.

- -Registro de las medidas de custodia y vigilancia, pena de prisión y medida de aseguramiento de las personas privadas de la libertad.
- -Indicadores de ejecución e impacto de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario
- -Informes de la situación del Establecimiento de Reclusión
- -Evaluación de planes, programas y proyectos a cargo del Establecimiento de Reclusión
- -Reportes de ingreso y salida de la población privada de la libertad.

De Conocimiento:

Entrevista y análisis de hoja de vida que evalúe antecedentes, conocimiento y experiencia en materi**a** d gestión de un establecimiento de reclusión

VIII. REQUISITOS









0 9 SEP. 2013

| RESOLUCIÓN NUMERO | 002653 | DE | HOJA13 DE 16 |
|--------------------|--------|----|-------------------|
| INEGOEOGION NOMENO | | | _ 1100, 110 00 10 |

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

| ESTUDIOS | | | EX | PER | IENCIA | |
|--|---------|--------|---------|------|-------------|-------------|
| Título profesional en: | Doce | (12) | meses | de | experiencia | profesional |
| Administración de Empresas, Administración de | relacio | onada. | | | | |
| Empresas y Finanzas, Administración de | | | | | | |
| Instituciones de Servicio, Administración de | | | | | | |
| Negocios, Administración de Sistemas de | | | | | | |
| Información, Administración del Medio Ambiente, | | | | | | |
| Administración Empresarial Sectores Público y | | | | | | |
| Privado, Administración Financiera, | | | | | | |
| Administración Financiera y de Sistemas, | | | | | | |
| Administración Industrial, Administración Policial, | | | | | | |
| Administración Pública, Administración Pública | | | | | | |
| Territorial, Ciencias de la Administración, Ciencias | | | | | | |
| Militares, Ciencias Políticas, Contaduría, | | | | | | |
| Contaduría Pública, Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Economía, | | | | | | |
| Economía en Comercio Exterior, Gestión | | | | | | |
| Empresarial, Ingeniería Administrativa y de | ĺ | | | | | |
| Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería | | | | | | |
| Industrial, Licenciatura en Administración | | | | | | |
| Educativa, Profesiones del Área de las Ciencias | | | | | | |
| Sociales y Ciencias de la Educación, Psicología, | | | | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Familiar, | | | | | | |
| Psicología con Énfasis en Psicología Social, | | | | | | |
| Psicología Empresarial, Sociología, Trabajo | | | | | | |
| Social. | | | | | | |
| IX. ALT | .45 | | | | ROLLEY | |
| Aplican equivalencias contempladas en el artículo 2 | 6 del D | ecreto | 2772 de | 2005 | j. | |

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 en su Artículo Décimo Octavo, contentiva del Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales en los empleos con denominación Subdirector de Establecimiento de Reclusión Clase I, el cual quedará así:

| . | | | | |
|--|---|--|--|--|
| II. IDENTIFICACIÓN | | | | |
| Nivel: Directivo | | | | |
| Denominación del empleo: | Subdirector de Establecimiento de Reclusión | | | |
| Código: | 0196 | | | |
| Clase: | | | | |
| N° de cargos: | SESENTA Y SIETE (67) | | | |
| Dependencia: ERON en donde se ubique el cargo | | | | |
| Cargo del Jefe inmediato: Director de Establecimiento de Reclusión | | | | |
| ÁREA: ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON) (67) | | | | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | | | | |

Establecer resultados de la ejecución de los planes, programas, proyectos, actividades y normas de la Dirección del Establecimiento de Reclusión y preparar estudios, informes, proyectos e investigaciones que sean requeridos.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Asumir las funciones del Director del Establecimiento de Reclusión cuando por cualquier circunstancia éste deba ausentarse del Establecimiento.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el reglamento general y el reglamento de cada Establecimiento Reclusión.





RESOLUCIÓN NUMERO _______ 602653 ______ DE_______ HOJA14 DE 10

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

- 3. Verificar el cumplimiento de la programación de turnos de guardia y custodia, y reportar al Director del Establecimiento de Reclusión las anomalías presentadas.
- 4. Ejercer el control y seguimiento sobre las situaciones o novedades del personal a su cargo y de los establecimientos de reclusión, informando al Director
- 5. identificar y comunicar al jefe inmediato, las necesidades en las áreas de administrativa, de seguridad, vigilancia y control con base en los requerimientos del Establecimiento Reclusión.
- 6. Colaborar en la identificación de los Internos que ingresen o sean traslados de los Establecimientos de Reclusión
- 7. Participar en la elaboración de los planes de acción y mejoramiento de los Establecimiento de Reclusión a su cargo
- 8. Verificar la participación de los funcionarios a su cargo en los diferentes planes y programas relacionados con el desarrollo del talento humano.
- 9. Presentar informes y estadísticas de los internos y las novedades observadas, con el fin de mantener el orden y la seguridad
- 10. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de los Establecimiento de Reclusión, de acuerdo con los procesos y procedimientos institucionales, y teniendo en cuenta las delegaciones conferidas.
- 11. Gestionar ante las instancias respectivas el suministro oportuno de provisiones, equipo, armas y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión
- 12. Verificar el cumplimiento de procesos y procedimientos para la distribución de materiales, alimentos, elementos y equipo, teniendo en cuenta las normas vigentes, los procedimientos establecidos institucionalmente.
- 13. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- 14. Proponer al Director de Establecimiento acciones para el mejoramiento de la gestión, realizando seguimiento a las mimas
- 15. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignados.
- 16. Dirigir en los Establecimientos de Reclusión la aplicación de los lineamientos emitidos por la entidad, relacionados con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes
- 17. Garantizar la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Establecimiento.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- 1. La gestión en los temas de competencia de los Establecimientos de Reclusión se realizara con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y ética, y de conformidad con el marco legal vigente.
- 2. Las políticas, informes y proyectos, se ejecutan de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad, sustentados en las disposiciones institucionales
- 3. La intervención como delegado en los asuntos de competencia del Instituto se realiza de acuerdo a las instrucciones impartidas y por delegación expresa.
- 4. La programación de turnos de guardia y custodia se controla a través de los en los formatos e instrumentos definidos para tal fin
- 5. Las necesidades de recursos de los Establecimientos son presentadas al Director de manera oportuna
- 6. Las consultas y demás solicitudes, se responden conforme a los requerimientos, normas y directrices señaladas.
- 7. Los registros estadísticos reflejan el estado de la población reclusa del Establecimiento de Reclusión.
- 8. Las continuas inspecciones mejoran la gestión del establecimiento porque se verifica la presencià



09 SEP. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

de los Internos en el Establecimiento de Reclusión.

- 9. Los recursos permiten el desarrollo de actividades de atención integral y tratamiento y resocialización.
- 10. La atención a las peticiones y consultas se realiza de manera oportuna y con calidad, acorde con las directrices institucionales.

VI. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- 1. Gerencia y gestión pública.
- 2. Código único disciplinario.
- 3. Decreto 407 de 1994.
- 4. Ley 65 de 1993.
- 5. Gestión de la inversión pública.
- 6. Sistema de Gestión de Calidad.
- 7. Gestión administrativa.
- 8. Derechos Humanos.
- 9. Política Penitenciaria y Carcelaria.
- 10. Gestión del talento humano.

VII. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Reclusión (ERON) INPEC

VIII. EVIDENCIAS

De Desempeño:

- -Acuerdo de Gestión
- -Observación del desempeño real o simulado.

Producto:

- -Planes, programas y proyectos ejecutados
- -Plan de Acción del ERON

De Conocimiento:

Entrevista y análisis de hoja de vida que evalúe antecedentes, conocimiento y experiencia en materia de gestión de un establecimiento de reclusión

IX. REQUISITOS

| | E910DIO9 | L |
|---|---|---|
| | Título profesional en: | |
| | Administración de Empresas, Administración de | |
| | Empresas y Finanzas, Administración de | |
| | Instituciones de Servicio, Administración de | |
| - | Negocios, Administración de Sistemas de | |
| 1 | Información, Administración del Medio Ambiente, | |
| | Administración Empresarial Sectores Público y | |
| | Privado, Administración Financiera, | |
| | Administración Financiera y de Sistemas, | |
| | Administración Industrial, Administración Policial, | |
| | Administración Pública, Administración Pública | |
| | Territorial, Ciencias de la Administración, Ciencias | |
| | Militares, Ciencias Políticas, Contaduría, | |
| | Contaduría Pública, Derecho, Dirección y | |
| | Administración de Empresas, Economía, | |
| | Economía en Comercio Exterior, Gestión | |
| ١ | Empresarial, Ingeniería Administrativa y de | |
| | Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Administración | |
| | Educativa, Profesiones del Área de las Ciencias | |
| | Sociales y Ciencias de la Educación, Psicología, | |
| 1 | Psicología con Énfasis en Psicología Familiar, | |
| İ | i sicologia con Linasis en Esicología Familla, | |

Psicología con Enfasis en Psicología Social,

ESTUDIOS

EXPERIENCIA

Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext. 101 ghumana@innec.gov.co Código PDE-85102-SUTAH







002653

09 SEP. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO

DE_____ HOJA16 DE 1

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013 que ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales.»

Psicología Empresarial, Sociología, Trabajo Social.

X. ALTERNATIVA

Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución 001778 del 24 de junio de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

0 9 SEP. 2013

Mayor General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Teniente Coronel JHON ALEJANDRO MURILLO PÉREZ Director de Custodia y Vigilancia

EDWIN ARTURO RUIZ MORENO Subdirector de Talento Humano

EFRAIN MORENO ALBARAN Jefe Oficina Asesora Jurídica

